

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL  
CENTRO DE SERVICIOS DE BELLO



Fecha de Impresion 23/feb./2021

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

GRUPO TUTELAS NO DIRECCIONADAS



REPARTIDO AL DESPACHO CD. DESP 008 SECUENCIA: 188 FECHA DE REPARTO 23/febrero/2021 02:56:50p.m.

**JUZGADO LABORAL CIRCUITO BELLO**

IDENTIFICACION NOMBRES APELLLIDOS PARTE  
SD90336 BERNARDA DEL SOCORRO ZAPATA DEMANDANTE

MARGARITA



mguerrag  
C02510-CS0004



\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO DE REPARTO

Señor  
**JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)**  
Bello, Antioquia

**MEDIDA PROVISIONAL**

<b>ASUNTO</b>	ACCIÓN DE TUTELA
<b>ACCIONANTE</b>	BERNARDA DEL SOCORRO ZAPATA TOBON
<b>ACCIONADOS</b>	<b>FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA -AREANDINA- y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</b>
<b>DERECHOS VULNERADOS</b>	DERECHO A LA MERITOCRACIA EN CONCORDANCIA CON EL VALOR CONSTITUCIONAL DEL CONOCIMIENTO COMO FIN DEL ESTADO POR SU ESTRECHA RELACIÓN CON OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES COMO LA LIBERTAD DE ESCOGER PROFESIÓN U OFICIO (ART. 26 CP), LA IGUALDAD (ART. 13 CP), EL DERECHO A LA VIDA, A LA SALUD, AL TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS Y LA SALUBRIDAD PÚBLICA

BERNARDA DEL SOCORRO ZAPATA TOBON, domiciliada en el Municipio de Bello- Antioquia a nombre propio acudo ante usted respetuosamente para promover acción de tutela, lo anterior, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, con el objeto de que se me amparen los derechos constitucionales fundamentales que considero amenazan la amenazados por la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA - AREANDINA- Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, lo cual paso a demostrar con los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO.** Actualmente soy ASPIRANTE al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la Personería Municipal de Bello, Antioquia en el Proceso de Selección Nos. 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 adelantada por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA -UNIANDINA- .

**SEGUNDO.** Me encuentro diagnosticada con diversas patologías entre las cuales se encuentran: HIPERTENSION CRONICA ARTERIAL, ARTROSIS DE MIEMBROS INFERIORES, ARTROSCOPIA RODILLA IZQUIERDA y DESGASTE DE AMBAS RODILLAS y ARRITMIA CARDIACA EN ESTUDIO. Tengo 53 años de edad.

Todo con su respectiva certificación medica; como consta en los adjuntos, además de recomendación de medica en la que dice que no debo exponerme por mis patologías, pues tengo patologías de base que me hacen "población en riesgo alto" por contagio por COVID-19.

**TERCERO.** La Organización Mundial de la Salud - OMS, declaró el 11 de marzo del año 2020, como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que el Coronavirus COVID-19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: gotas respiratorias al toser y estornudar, ii) contacto indirecto por superficies inanimadas, y iii) aerosoles por microgotas, y se ha establecido que tiene una mayor velocidad de contagio.

**CUARTO:** De acuerdo al documento técnico expedido por la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante memorando 202022000077553 del 7 de marzo de 2020. una epidemia tiene tres fases, a saber: (i) una fase de preparación, que inicia con la alerta de autoridades en salud en la que se realiza el proceso de alistamiento para la posible llegada del virus; (ii) una fase de contención, que inicia con la detección del primer caso, en la cual se debe fortalecer la vigilancia en salud pública, el diagnóstico de casos y el seguimiento de contactos, ya que el objetivo es identificar de la manera más oportuna los casos y sus posibles contactos para evitar la propagación y (iii) una fase de mitigación.

**QUINTO.** En el Decreto 418 del 18 de marzo de 2020 se estableció que en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, se aplicarán de manera inmediata y preferente sobre las disposiciones de gobernadores y alcaldes las instrucciones, actos, y órdenes del presidente de la República.

**SEXTO.** Mediante el Decreto 1168 de 2020 el Gobierno Nacional imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

**SEPTIMO.** La Comisión Nacional del Servicio Civil y UNIANDINA han emitido las citaciones para la presentación de pruebas escritas para el Proceso de Selección Nos. 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 para el día DOMINGO 28 de febrero del año en curso, específicamente a las 6:30 horas en el INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO, SEDE FRATERNIDAD de Medellín.

Que sin una indicación clara frente a las medidas y protocolo de bioseguridad; pues no hay exposición sobre:

- **El distanciamiento social en las aulas dispuesta para la presentación del examen.**
- **El protocolo de ingreso a las pruebas; no se evidencia en ningún lugar público dentro de la plataforma SIMO, ni en las notificaciones de los postulados.**
- **No se evidencia tampoco indicaciones sobre estaciones de lavado de manos, ni indicaciones sobre el protocolo del mismo cada tres horas como es lo recomendado.**

**OCTAVO.** En las citaciones publicadas el sábado 20 de febrero de 2021 se dice que:

***NOTA IMPORTANTE;** El protocolo de bioseguridad y la guía de orientación para la aplicación de las pruebas de competencias básicas, funcionales y comportamentales, documento que le permitirá conocer de manera mas detallada las recomendaciones e instrucciones para la presentación de las mismas, serán publicados en la página web CNSC el 23 de febrero de 2021.*

Lo que evidencia una seria improvisación y falta de diseño del mismo; lo que es claramente una violación de cualquier medida de seguridad en la situación anómala a la cual vivimos.

**SEPTIMO:** Señor Juez cabe resaltar lo siguiente:

- En dicho comunicado establecen la presentación de las pruebas de forma presencial; sin indicaciones de bioseguridad.
- No se cuestionó a los postulados sobre condiciones médicas y requerimientos especiales.
- No existe constancia de que en las aulas se cuente con la ventilación y con una visita técnica se podrían constatar que incluso su estructura presenta humedades que podrían generar enfermedades.

**OCTAVO:** Nunca se realizó encuesta de seguimiento en salud; pero pretenden generar una apertura y garantizan el distanciamiento, pero desconocen el estado de salud de las personas se van a presentar poniendo en riesgo su vida.

**NOVENO:** La convocatoria incluso raya con la directriz dada por el Gobierno Nacional en donde se prohíben aglomeraciones o presencia de masivas cantidades de personas; lo cual rige hasta el día DOMINGO 28 DE FEBRERO DE 2021, es tanto que otras entidades del orden nacional como la Rama Judicial genero la suspensión de la realización de las pruebas en razón de las razones expuestas.

No se entiende el afán de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL de llevar a cabo un proceso de selección y evaluación en un estado de emergencia mundial, exponiendo la salud y el empleo público de miles de personas

Por lo anteriormente expuesto me permito hacer la siguiente

### **SOLICITUD CON MEDIDA PROVISIONAL**

Dada la complejidad de la situación en salubridad pública por la que atraviesa el país, la falta de garantías para la presentación de la prueba, el grado de exposición de las personas que hemos sido citadas, muchas de ellas con enfermedades de base, que como daño colateral se vería reflejado en los núcleos familiares convirtiendo dichas pruebas en su ingreso, salida y presentación en un foco de contagio para el departamento de Antioquia, se ordene la suspensión de la presentación de las PRUEBAS fijadas para el próximo domingo 28 de febrero de 2021, mismas que por falta de garantías frente a los protocolos de bioseguridad, no ofrecen SEGURIDAD y TRANQUILIDAD. Que dicha medida sea hasta tanto se genere el fallo definitivo de la tutela.

### **DERECHOS AMENAZADOS Y VULNERADOS**

Considero, que con la omisión de la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA -AREANDINA-** y la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** se vulneran y/o amenazan los derechos constitucionales fundamentales de DERECHO A LA MERITOCRACIA EN CONCORDANCIA CON EL VALOR CONSTITUCIONAL DEL CONOCIMIENTO COMO FIN DEL ESTADO POR SU ESTRECHA RELACION CON OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES COMO LA LIBERTAD DE ESCOGER PROFESION U OFICIO (ART. 26 CP), LA IGUALDAD (ART. 13 CP), EL DERECHO A LA VIDA, A LA SALUD,

AL TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS Y LA SALUBRIDAD PÚBLICA garantizadas por la Constitución Política, lo que permite promover esta acción constitucional de protección para que se otorgue el amparo oportuno y eficaz.

## PETICIONES

**PRIMERO.** Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente le solicito al señor Juez TUTELAR a nuestro favor los derechos constitucionales invocados, **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA -AREANDINA- Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL:**

- SUSPENDA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA para el Proceso de Selección Nos. 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019, HASTA TANTO SE LEVANTE LA EMERGENCIA SANITARIA y se constate la condición de los postulados; en razón de la garantía de los derechos de los convocados y su familia.

**SEGUNDO.** En caso de que se sostenga la presentación de la prueba se realicen las siguientes acciones:

- Prueba de COVID-19 para todos los postulados; financiada por las entidades convocantes.
- Se entregue a los convocados: Mascarilla, gafas, careta facial y alcohol glicerinado; por cuantas veces sea necesario para garantizar su seguridad.

**TERCERO.** Que se informe a los entes accionados de las consecuencias legales del no acatamiento al fallo

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el Artículo 86 de la Constitución Política y Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. Igualmente en los artículos 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 39 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

*Artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos*

---

### Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

### Sentencia T-059/19

*De por medio, debe existir el ejercicio de una de las acciones previstas para iniciar un juicio ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y, en ese orden de ideas, (i) es necesario seguir y ajustarse al procedimiento descrito en la norma y acudir mediante abogado debidamente acreditado, situación que no ocurre con la acción de tutela, como quiera que este es un instrumento que puede ser usado de manera personal por el titular de los derechos vulnerados, sin necesidad de seguir una forma preestablecida, (ii) por regla general, para que una medida cautelar sea decretada, es imperativo prestar caución para asegurar los posibles perjuicios que con ésta se puedan causar y, (iii) la suspensión de los actos que causen la vulneración de los derechos no es de carácter definitivo, puesto que estas herramientas son transitorias y, en esa medida, la orden final está sometida a las características propias de cada juicio, en contraposición con la protección que brinda el amparo constitucional, que en principio, es inmediato y definitivo*

Así mismo, en la sentencia SU-913 de 2009 la Sala Plena de la Corte consideró que “en materia de concursos de méritos para la provisión de cargos de carrera se ha comprobado que no se encuentra solución efectiva ni oportuna acudiendo a un proceso ordinario o contencioso –administrativo-, en la medida que su trámite llevaría a extender en el tiempo de manera injustificada la vulneración de derechos fundamentales que requieren de protección inmediata. Esta Corte ha expresado, que para excluir a la tutela en estos casos, el medio judicial debe ser eficaz y conducente, pues se trata nada menos que de la defensa y realización de derechos fundamentales, ya que no tendría objeto alguno enervar el mecanismo de tutela para

sustituirlo por un instrumento previsto en el ordenamiento legal que no garantice la supremacía de la Constitución en el caso particular”

## **Sentencia T-180/15**

**ACCION DE TUTELA EN CONCURSO DE MERITOS**-Procedencia excepcional cuando a pesar de existir otro medio de defensa judicial, éste no resulta idóneo para evitar un perjuicio irremediable

*En lo que se refiere a las decisiones que se adoptan dentro de un concurso de méritos, esta Corporación ha sostenido que si bien los afectados pueden acudir a las acciones señaladas en el Estatuto Procesal Administrativo para controvertirlas, en algunos casos las vías ordinarias no resultan idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados, ya que no suponen un remedio pronto e integral para los aspirantes y la mayoría de veces debido a la congestión del aparato jurisdiccional, el agotamiento de las mismas implica la prolongación de la vulneración en el tiempo. La acción de tutela es un mecanismo excepcional de defensa de los derechos fundamentales de las personas participan en un proceso de selección de personal público y son víctimas de un presunto desconocimiento de cualquiera de sus derechos fundamentales.*

**SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA**-Finalidad

*El sistema de carrera como principio constitucional es un verdadero mecanismo de protección de los derechos fundamentales, ya que garantiza que el acceso al empleo público se realice en igualdad de oportunidades y de manera imparcial, evitando que fenómenos subjetivos de valoración como el clientelismo, el nepotismo o el amiguismo sean los que imperen al momento de proveer vacantes en los órganos y entidades del Estado.*

**CONVOCATORIA A CONCURSO DE MERITOS**-Importancia

*La convocatoria se convierte en una expresión del principio de legalidad tanto para oferentes como para inscritos, de tal forma que incumplir las directrices allí estipuladas contraviene no solo los derechos de los aspirantes, sino aquel valor superior al cual está sujeto toda actuación pública. Dicho en otros términos, el acto administrativo que la contenga funge como norma del concurso de méritos, por lo cual todos los intervinientes en el proceso deben someterse aquel so pena de trasgredir el orden jurídico imperante.*

**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**-Competencia para vigilar y administrar el sistema específico de carrera administrativa/**DELEGACION EN LOS CONCURSOS DE MERITO**-Alcance

*El constituyente creó la Comisión Nacional del Servicio Civil y le encomendó la administración y vigilancia del régimen de carrera administrativa de los servidores públicos. Aunado a ello el legislador le encomendó la exclusiva supervisión de los sistemas de carrera específica, lo cual a juicio de este Tribunal también incluye su direccionamiento. En ejercicio de dicha competencia, le corresponde elaborar las convocatorias para concurso de méritos y adelantar el proceso de selección de los empleos adscritos a tal condición, entre otras funciones. En el Decreto Ley 760 de 2005 se estableció el procedimiento para desarrollar dichas labores y se consagró la posibilidad de que la Comisión delegue el conocimiento y la decisión de las reclamaciones presentadas con ocasión del trámite de escogencia. La delegación del conocimiento y decisión de las reclamaciones presentadas en un proceso de selección, se puede surtir únicamente con las instituciones de educación superior a quienes se encargue la ejecución del proceso de selección, siempre que se trate de solicitudes particulares que no afecten el concurso en general.*

## **COMPETENCIA**

Es usted señor Juez competente por la naturaleza del asunto y por tener jurisdicción en el lugar de la ocurrencia de los hechos vulneratorios de los derechos fundamentales que motivan la presente Acción Art. 37 Decreto 2591 de 1991.

## **JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

## **PRUEBAS**

Me permito adjuntar a la presente copia de ARCHIVO PDF de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía
- Citación a prueba

- Historia Clínica
- (las demás que se consideren conducentes)

## NOTIFICACIONES

**Accionado:**

**FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA -AREANDINA-**

[notificacionjudicial@areandina.edu.co](mailto:notificacionjudicial@areandina.edu.co)

**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

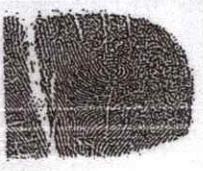
[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

**Accionante:** Avenida 40 A No. 65-15, barrio Niquía, Bello, Antioquia, teléfono 3234118935. Correo electrónico: [bzapata2@gmail.com](mailto:bzapata2@gmail.com)

Atentamente,

(original firmado)

BERNARDA DEL SOCORRO ZAPATA TOBON  
C.C. 43667712



IMPORTE DEBERADO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1968

CISNEROS (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA 1.70

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 29-ENE-1987 BELLO

O+

F

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION



A-0104900-14 4408-8-F-0043987712-20080722

07005 000804 02 197396 194

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.667.712

ZAPATA TOBON

BERNARDA DEL SOCORRO

Bernarda Zapata



Información básica del paciente y la atención

Plan: POS

**Bernarda Del Socorro Zapata Tobon**

Identificación CC 43667712      Fecha de nacimiento 04-01-1968      Edad 52 años(Adulterz)      Sexo Femenino

Tipo de afiliación POS  
 Teléfono fijo 4814451  
 Estado civil Casado

Departamento ANTIOQUIA  
 Otro teléfono fijo 3234118935  
 Ocupación Secretaria

Municipio BELLO

Dirección AV 44 # 63 06  
 Correo electrónico bzapata2@gmail.com

Motivo de Consulta

"ME DUELE LA RODILLA"

Enfermedad actual

PACIENTE DE 52 AÑOS, CON AP DE ARTROSCOPIA IZQUIERDA DE RODILLA EN 2019 POR TX, EN JUNTA MEDICA POR DOLOR ARTICULAR DE POSIBLE MANEJO QX PP TAC DE RODILLA. CONSULTA POR DOLOR INTENSO 9/10 EAD HOY. CON LIMITACION MARCADA PARA LA MARCHA Y LA SUPINACION DORSAL. REFIERE NO HABER DORMIDO EN 3 DIAS. CON POSTURA ALGICA. NO HA AUTOMEDICADO CON MULTIPLES ANALGESICOS SIN MEJORIA. POR LO QUE CONSULTA.

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión Arterial	Sí	Epoc	No
Diabetes Mellitus	No	Enfermedad Tiroidea	No
Enfermedad Isquémica del Corazón	No	Trastorno Del Tracto Digestivo	No
Trastorno de la Coagulación	No	Epilepsia	No
Cáncer	No	Trastorno Psiquiátrico	No
Insuficiencia Renal Crónica	No	VIH	No
Asma	No	Gonartrosis Primaria, Bilateral	Sí

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Histerectomía Total

Antecedentes ginecobstétricos

Menarca años 13 año(s)      Menopausia años 46 año(s)

¿Planifica?: Sí

Métodos de planificación: Tubectomía

Información de embarazos previos

Número de embarazos previos	4	Nacidos vivos	3
Partos vía vaginal	3	Cesárea	0
Nacimientos prematuros	0	Embarazos Múltiples	0
Mortinatos	0	Vivos actualmente	3
Abortos	1	Embarazos Ectópicos	0
Nacimientos múltiples	0	Embarazos molares	0
Muertos en la primera semana	0		
Muertos después de la primera semana	0		

Cis Comfama Bello (37)  
**Revisión Médico General**  
Fecha de la atención 16/05/2020 10:21



Clasificación No fuma

Exposición al tabaco ¿Fumador pasivo?: No

Sustancias psicoactivas ¿Consume sustancias psicoactivas?: No

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Examen físico

Medidas Antropométricas Talla: 174 cm

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19? No

**Notas de análisis y plan:** Paciente con antecedentes de Diabetes M + HTA, se revisa historia clínica para determinar gestión del riesgo, se encuentran paraclínicos incompletos o ya vencidos , por lo cual se solicitan y se le informa al paciente mediante llamada telefónica, que debe realizarlos al terminar la cuarentena.

tfg mdrd 77.6 MI/Min, tfg para edad 68

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
I10X-HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	Confirmado nuevo

Causa externa y finalidad

Causa externa Enfermedad general Finalidad de la consulta No aplica

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Ayudas diagnósticas

Remisión

Información del profesional

**VICTOR ALFONSO MUÑOZ SERRANO**

CC 1047436605

MEDICINA GENERAL

Registro 1047436605

## SEGUIMIENTO

## Información general del paciente

<b>Identificación</b>	CC 43667712	<b>Nombre</b>	BERNARDA DEL SOCORRO	<b>Apellido</b>	ZAPATA TOBON
<b>Edad</b>	52 Años	<b>Causa Externa</b>	OTRA	<b>IPS Atención</b>	(25987) URGENCIAS IPS SURA CORDOBA
<b>Responsable</b>	solo	<b>Parentesco</b>	Conyuge	<b>Teléfono</b>	0000000
<b>Plan / Convenio:</b>	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA				

## Nota de recepción

<b>Observación</b>	<b>Escrito por</b>	<b>Fecha</b>
Paciente encolado automaticamente.	USUARIO INTERNET	2020/06/20 09:29:34 AM

## NOVEDADES

\* El paciente es exento de cobro por: EXENTO - NIVEL 3

## DATOS PRIORIZACION

<b>Condición General:</b>	<b>Causa de la atención:</b>	OTRA	<b>Tipo de Evento:</b>	ACCIDENTE COMUN
<b>Fecha:</b>	2020/06/20 09:29:53 AM	<b>Motivo Consulta:</b>	ANTECEDENTES : NIEGA ALERGIAS : NIEGA MC " ME DOBLE EL PIE AYER " PACIENTE CON CUADRO DE 2 DÍAS DE EVOLUCIÓN CON TRAUMA POR EVERSION DE TOBILLO IZQUIERDO . NIEGA MEXO PARA COVID 19 DEBIDO A LA CONTINGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL COVID 19 , SE REALIZA ATENCION DEL PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL BRINDADOS POR LA COMPAÑÍA ( GORRO - GAFAS - N95 TAPABOCAS BATA PANTALÓN POLAINAS )	
<b>Plan / Convenio:</b>	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA	<b>Observaciones:</b>	Clasificación: 3	

## Examen físico

<b>PA:</b> 150/98	<b>FC:</b> 76 / Min	<b>FR:</b> 20 / Min
<b>Glasgow:</b> / 15	<b>Temperatura:</b> °C	<b>saO<sub>2</sub>:</b> 99
<b>Escala análoga del dolor:</b> 3	<b>Escala morse:</b>	

## Antecedentes Personales

<b>HTA:</b>	<b>DM:</b>	<b>ASMA:</b>	<b>IAM:</b>
<b>ECV:</b>	<b>Tóxicos:</b>	<b>Alérgicos:</b>	<b>Tratamientos:</b>

## Impresión diagnóstica

Z759 - PROBLEMA NO ESPECIFICADO RELACIONADO CON SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD

## Ayudas Diagnósticas

Código	Nombre	Cantidad	Observación	Resultados
--------	--------	----------	-------------	------------

## Trazabilidad del paciente

<b>Ubicación:</b> Sala de Yesos	<b>Paciente atendido:</b> SI	<b>Requiere aislamiento:</b> NO	<b>Remitido a punto de servicio:</b> NO
---------------------------------	------------------------------	---------------------------------	---

## Profesional que realizó la recepción

<b>Identificación:</b> CC 1111111111	<b>Nombre:</b> USUARIO	<b>Apellido:</b> INTERNET	<b>Hora de recepción:</b> 2020/06/20 09:29:34 AM
--------------------------------------	------------------------	---------------------------	--

## Profesional que realizó la priorización

<b>Identificación:</b> CC 1016015752	<b>Nombre:</b> KATERINE	<b>Apellido:</b> PEREZ CHAPARRO
<b>Especialidades:</b>	ENFERMERIA	

## DATOS ATENCIÓN

<b>Motivo Consulta</b>	"me doblé el tobillo" ingresa sola por sus medios reside en barrio niquia de bello celular 3234118935 casada 3 hijos secretaria acompaña no teléfono de la casa 4814451 direccion de la casa av 40 a # 65 - 15
<b>Enfermedad Actual</b>	a eso de las 10 am en la casa refiere haberse doblado el tobillo izquierdo con dolor e impotencia funcionales los cuales persisten , ha tomado acetaminofen
<b>Antecedentes Personales</b>	patologicos - cirugia ca de cervix conizacion trauma alergia toxicos -
<b>Antecedentes Familiares</b>	-
<b>Antecedentes Laborales</b>	-
<b>Fecha de atención</b>	2020/06/20 10:05:57 AM
<b>Observación general de la atención</b>	paciente de 52 años con trauma del tobillo ordeno radiografia
<b>Causa de la atención:</b>	OTRA
<b>Tipo de Evento:</b>	ACCIDENTE COMUN
<b>Plan / Convenio:</b>	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA

## Signos vitales

<b>PA:</b> 120/70	<b>FC:</b> 72 / Min	<b>FR:</b> 18 / Min	<b>Peso:</b> 70.0 Kg.
<b>Temperatura:</b> 37 °C	<b>saO<sub>2</sub>:</b> 98		
<b>Escala análoga del dolor:</b>			

## Examen físico

**Condición General:** BUENA CONDICIÓN GENERAL**Estados de conciencia**  
CONCIENTE**Obs. estado** paciente en buenas condiciones generales sin dificultad respiratoria sin deficit neurosensorial  
**conciencia:** orientada en tres esferas hidratada tranquila marcha con dolor**Parámetros evaluados****Examen urgencias :** Piel y anexos : **Grado Quemadura :** Normal. **Procentaje Quemadura :** Normal. **Músculo esquelético:** hay dolor y edema en la cara antero lateral del tobillo izquierdo con arcos de movimiento limitados .**Impresión diagnóstica**

S934 - ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO

**Camilla asignada****Camilla:** DC MARIN TRAUMA TOBILLO P RX MD**Profesional que realizo la atención****Identificación:** CC 98561194 **Nombre:** JORGE HUMBERTO **Apellido:** MARIN ESCOBAR  
**Especialidades:**  
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA  
MEDICINA GENERAL**DATOS CONDUCTA AP****ESCALA MORSE****MEDICAMENTOS****Medicamento:** 5015. DICLOFENACO SODICO 75/3 MG/ML SOLUCION INYECTABLE**Dosis:** 1.0 AMPOLLAS **Via:** I.M **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Dosis Unica**Tiempo de administración:****Observaciones:****Medico que ordeno:** CC98561194 JORGE HUMBERTO MARIN ESCOBAR**Fecha de envío:** 2020/06/20 10:36:37 AM**Especialidades:**MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA  
MEDICINA GENERAL**Profesional que atendio:** CC1128279395 LIZETH VANESSA PASTRANA CARMONA **Fecha de atención:** 2020/06/20 10:37:25 AM**Especialidades:**

ENFERMERIA

**Medicamento:** 16137. ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA**Dosis:** 2.0 TABLETAS **Via:** V.O **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Dosis Unica**Tiempo de administración:****Observaciones:****Medico que ordeno:** CC98561194 JORGE HUMBERTO MARIN ESCOBAR**Fecha de envío:** 2020/06/20 10:36:56 AM**Especialidades:**MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA  
MEDICINA GENERAL**Profesional que atendio:** CC1128279395 LIZETH VANESSA PASTRANA CARMONA **Fecha de atención:** 2020/06/20 10:37:28 AM**Especialidades:**

ENFERMERIA

**AYUDAS DIAGNOSTICAS****Ayuda diagnóstica:** 873431 RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA (UNILATERAL)**Resultados sin interpretar****Fecha envío:** 2020/06/20 10:27:42 AM **Observación****Medico que ordeno:** CC98561194 JORGE HUMBERTO MARIN ESCOBAR**Fecha de envío:** 2020/06/20 10:27:42 AM**Especialidades:**MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA  
MEDICINA GENERAL**Profesional que atendio:** CC1128279395 LIZETH VANESSA PASTRANA CARMONA **Fecha de atención:** 2020/06/20 10:29:58 AM**Especialidades:**

ENFERMERIA

**IIINTERCONSULTAS URGENTES****PROCEDIMIENTOS MENORES****Notas de enfermería**

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	paciente ingresa al servicio de procedimientos, por consulta espontánea, llega por sus propios medios, ingresa solo, motivo de consulta: me cai, revisión por sistemas: paciente quien refiere "me cai en la casa", antecedentes: ap: niega, -qx cirugía ca de cervix conización trauma, aa: niega., paciente: consciente, orientado, hidratado, afrebril al tacto se ubica en camilla para atender ordenes medicas, paciente entiende y acepta. se administra diclofenaco sodico 75/3 mg/ml solucion inyectable vía i.m, alergias a medicamento niega, se explica el procedimiento al paciente y sus posibles efectos adversos como dolor al paso del medicamento, mareo, dolor en las articulaciones, se aplican los 5 correctos, se realiza limpieza del centro a la periferia con previa asepsia y antisepsia usando guantes limpios y 3 torundas de algodón, con alcohol al 70 % en cuadrante superior externo de cadera izquierda sin complicacion	LIZETH VANESSA PASTRANA CARMONA	2020/06/20 10:52:24 AM
2	se administra acetaminofen 500 mg tableta vía v.o en dilución 0.0 presentacion no definida ninguno, alergias a medicamento niega, se administra sin complicaiones, procedimiento realizado sin complicaciones	LIZETH VANESSA PASTRANA CARMONA	2020/06/20 10:53:28 AM
3	Se atiende la prestación RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA (UNILATERAL), se direcciona al servicio de rayos x, e informo al medico que ya se encuentra listo para su interpretacion	LIZETH VANESSA PASTRANA CARMONA	2020/06/20 10:54:29 AM
4		LIZETH VANESSA PASTRANA CARMONA	2020/06/20 10:55:10 AM

5 paciente quien por orden médica se da alta del servicio de urgencias, se encuentra consciente, orientación orientado, compañía de sola, se dan recomendaciones y signos de alarma, se direcciona a programas de promoción y prevención higiene oral, nutrición, citología, paciente quien sale por sus propios medios.

LIZETH VANESSA PASTRANA 2020/06/20  
CARMONA 11:40:11 AM

**Notas Medicas**

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	radiografia sin fractura ordeno alta con recomendaciones prescripcion	JORGE HUMBERTO MARIN ESCOBAR	2020/06/20 11:20:47 AM

**CONDUCTA DE ALTA**

**Estado de Salida:** vivo **Fecha Hora Alta:** 2020/06/20 11:24:30 AM  
**Remisión:** Ninguna

**Definición de Remisión****Impresión diagnóstica del Alta****Profesional que realiza la conducta**

**Identificación:** CC 98561194 **Nombre:** JORGE HUMBERTO **Apellido:** MARIN ESCOBAR  
**Especialidades:**  
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA  
MEDICINA GENERAL

**Medicamentos**

No.	Medicamento	Cantidad
5030	NAPROXENO SODICO 250 MG TABLETA	10.0
16137	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	30.0
13002	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	15.0

**Recomendación****texto**

PARA EL MANEJO DEL DOLOR. evitar levantar o correr o empujar objetos pesados , realizar movimientos forzados o actividad fisica de choque fuerza alto impacto o saltos , no hacer cuclillas , no tocar el sitio del dolor , no debe ni puede ingerir licor con el tratamiento , debe mantener la pierna levantada y guardar reposo absoluto, si hay dolor se coloca calor local cada 4 horas con compresas bolsa de agua o gel , o crema caliente sin masajes , debe asistir en dos dias a tres con su medico de familia para revision clinica y lectura de radiografia

**Encolar la ficha de priorización para impresión - Interconsultas**

## Conducta final

### Prescripción de medicamentos

### Ayudas diagnósticas

Código	Tipo	Nombre	Cantidad
9088560	pos	PRUEBA MOLECULAR CORONAVIRUS PCR, SARS COV2 (COVID-19) (TOMA MUESTRA, TRASLADO Y PROCESAMIENTO)	1

### Remisión

### Recomendaciones

MEDIDAS DE PROTECCIÓN BÁSICAS CONTRA INFECCIONES VIRALES LAVATE LAS MANOS FRECUENTEMENTE con agua y jabon o utiliza un desinfectante de manos a base de alcohol. ADOPTA MEDIDAS DE HIGIENE RESPIRATORIA: Al toser o estornudar, cubrete la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo; si usas un pañuelo descartalo inmediatamente y lavate las manos con agua y jabon o utiliza un desinfectante de manos a base de alcohol. Si al estornudar o toser te cubres con las manos puedes contaminar los objetos o las personas que toques. MANTEN EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL: Manten al menos 2 metros de distancia con las demas personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre. Evita compartir artículos de uso personal (telefonos, computadores., llaves, lapiceros, entre otros). EVITA TOCARTE LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA INFORMATE en fuentes confiables: Ministerio de salud, OMS LIMPIA Y DESCONTAMINA objetos y superficies. VENTILA tu casa y las areas de trabajo cada vez que sea posible. RECUERDA registrarte en la aplicación CoronApp EN CASO DE SOSPECHA DE CORONAVIRUS SE REQUIERE AISLAMIENTO ESTRICTO POR 10 DÍAS

DEBES CONSULTAR A LA IPS si presentas alguno de estos sintomas Fiebre cuantificada (mayor o igual a 38 GRADOS) por más de dos dias. Respiración más rápida de lo normal Decaimiento del estado general en forma rapida Somnolencia o dificultad para despertar Si el pecho te suena o te duele al respirar

## Información del profesional

**JUAN ESTEBAN BOTERO DUQUE**

CC 8027235

MEDICINA GENERAL

Registro 8027235

Información básica del paciente y la atención

Plan: POS

**Bernarda Del Socorro Zapata Tobon**

Identificación CC 43667712      Fecha de nacimiento 04-01-1968      Edad 52 años(Adultez)      Sexo Femenino

Tipo de afiliación  
 POS  
 Teléfono fijo  
 4814451  
 Estado civil

Departamento  
**ANTIOQUIA**  
 Otro teléfono fijo  
 3234118935  
 Ocupación  
**Secretaria**

Municipio  
**BELLO**

Dirección  
**diagonal 50 a # avenida 32- 200 interio 618**  
 Correo electrónico  
**bzapata2@gmail.com**

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión arterial	Sí	EPOC	No
Diabetes mellitus	No	Enfermedad tiroidea	No
Enfermedad isquémica del corazón	No	Trastorno del tracto digestivo	No
Trastorno de la Coagulación	No	Epilepsia	No
Cáncer	No	Trastorno psiquiátrico	No
Insuficiencia renal crónica	No	VIH	No
Asma	No	Gonartrosis Primaria, Bilateral	Sí

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento	Procedimiento
Histerectomía Total	Artroscopia

Antecedentes ginecobstétricos

Menarca años 13 año(s)      Menopausia años 46 año(s)

¿Planifica?: Sí

Métodos de planificación: Tubectomía

Información de embarazos previos

Número de embarazos previos	4	Nacidos vivos	3
Partos vía vaginal	3	Cesárea	0
Nacimientos prematuros	0	Embarazos Múltiples	0
Mortinatos	0	Vivos actualmente	3
Abortos	1	Embarazos Ectópicos	0
Nacimientos múltiples	0	Embarazos molares	0
Muertos en la primera semana	0		
Muertos después de la primera semana	0		

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco	Patología	Parentesco
Hipertensión Arterial	Padre	Diabetes	Tíos

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida? No      ¿Ha fumado en los últimos 6 meses? No

